



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1415**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Amparo Ospina Ocampo
Demandando (s) : Alcibíades Reyes Millán
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00355-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora solicito que se le enviara a su correo electrónico el despacho comisorio librado por el Juzgado para la práctica de la diligencia de secuestro del predio embargado dentro del proceso, el cual fue dirigido al Juzgado Civil Municipal de Pereira Reparto. Petición que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que con anterioridad el referido profesional ha elevado la misma petición a la cual la secretaria le ha dado cumplimiento tal como se evidencia de los correos electrónicos que le fueron remitidos el 2 de junio de 2021 y 16 de septiembre de 2021, advirtiendo que dicha comisión le correspondió al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

661c22f202a3291e01dd95333f4ce0f06b7ce05c8a969a06b9b237da8b0729ea

Documento generado en 31/05/2022 02:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>